

***** TRIBUNAL Nº 91INV13 *****

T PR	BANDA TARRADELLAS, ENRIC	Profesor de Investigación	Inst. Ciencias de la Tierra "Jaume Almera"
T V1	FENOLL HACH-ALI, PURIFICACION	Catedrático	Universidad de Granada
T V2	RAUSELL COLOM, JOSE ANTONIO	Profesor de Investigación	Centro de Ciencias Medioambientales
T V3	LOPEZ MARTINEZ, NIEVES	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
T V4	PRIETO RUBIO, MANUEL	Catedrático	Universidad de Oviedo
S PR	LOPEZ SOLER, ANGEL	Profesor de Investigación	Inst. Ciencias de la Tierra "Jaume Almera"
S V1	JULIA BRUGUES, RAMON	Profesor de Investigación	Inst. Ciencias de la Tierra "Jaume Almera"
S V2	CORRETGE CASTAÑON, GUILLERMO	Catedrático	Universidad de Oviedo
S V3	COMAS MINONDO, Mª DEL CARMEN	Profesor de Investigación	Inst. Andaluz de Geología Mediterránea
S V4	ROSELL SANUY, JUAN	Catedrático	Universidad Autónoma de Barcelona

***** TRIBUNAL Nº 91INV14 *****

T PR	MARCO CUELLAR, ROBERTO	Catedrático	Universidad Autónoma de Madrid
T V1	CASTELLVI PIULACHS, JOSEFINA	Profesor de Investigación	Inst. Ciencias del Mar. Barcelona
T V2	ORIVE AGUIRRE, EMMA	Catedrático	Universidad del País Vasco
T V3	SERRA FERRER, JUAN LUIS	Catedrático	Universidad del País Vasco
T V4	AMAT DOMENECH, FRANCISCO	Investigador Científico	Inst Acuicultura Torre de la Sal
S PR	SILLERO REPULLO, ANTONIO	Catedrático	Universidad Autónoma de Madrid
S V1	ESTRADA MIYARES, MARTA	Profesor de Investigación	Inst. de Ciencias del Mar. Barcelona
S V2	RODRIGUEZ MARTINEZ, JAIME	Catedrático	Universidad de Málaga
S V3	LOSADA RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	Catedrático	Universidad de Cantabria
S V4	CRUZADO ALORDA, ANTONIO	Investigador Científico	Ctro. de Estudios Avanzados de Blanes

ANEXO III

DON
 CON DOMICILIO EN
 Y CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO
 DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE, A EFECTOS DE SER NOMBRADO
 FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA ESCALA DE
 QUE NO HA SIDO SEPARADO DEL SERVICIO DE NINGUNA DE LAS
 ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y QUE NO SE HALLA INHABILITADO PARA EL
 EJERCICIO DE FUNCIONES PUBLICAS.
 EN A ... DE DE 1991.

23267 *ORDEN de 2 de septiembre de 1991 por la que se convoca concurso libre para cubrir 22 plazas de la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, según establece el apartado c), del artículo 4.º del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, y acuerdo de la Junta de gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, resuelve convocar concurso libre para ingreso en la Escala -5402- Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan a concurso libre 22 plazas de la Escala -5402- Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a cubrir entre Doctores que acrediten documentalmente haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un periodo de nueve años, como mínimo, todas ellas tal y como se detallan en el anexo I de esta Resolución.

1.2 El número total de vacantes asciende a 22, incluido el 10 por 100 adicional al número de plazas previsto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991.

1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a una plaza.

En consideración a la modalidad de la presente convocatoria, por especialidades, dicho cupo de reserva será aplicado en aquella especialidad a la que concurra alguna persona con el grado de discapacidad requerido y en las condiciones previstas en la citada disposición adicional de la Ley 30/1984. En el supuesto de que superen las pruebas concursantes que acrediten el grado de discapacidad requerido en número mayor al de plazas reservadas, la reserva se aplicará al que obtuviese mayor puntuación final.

1.4 A la presente convocatoria le será aplicable la Ley 30/1984, de 2 de agosto, del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en cada línea de actividad.

1.6 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso previsto en los artículos 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el 3.º del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos al presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
3. Estar en posesión del título de Doctor. Los estudios efectuados en centros españoles no estatales o en el extranjero deberán estar ya convalidados o reconocidos.
4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
6. Acreditar, documentalmente, haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un período de nueve años, como mínimo. Esta acreditación no será exigible a los aspirantes pertenecientes a la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este concurso deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, 28006 Madrid).

Ningún aspirante podrá concurrir en más de una línea de actividad.

3.2 En la casilla A, del epígrafe «Datos a consignar en las bases de la convocatoria», del modelo de impreso, se hará constar expresamente la línea de actividad: especialidad en que se quiere concurrir.

3.3 Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la instancia, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma, y solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con minusvalías con grado igual o superior al 33 por 100, que opten por el cupo de reserva, deberán cumplimentar, en su caso, dichos requisitos y declarar expresamente en la instancia que reúnen tal condición.

3.4 Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de un «curriculum vitae», preferiblemente según modelo normalizado, que se encuentra a disposición de los aspirantes en los distintos Centros o Instituto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en la organización central del mismo, incluyendo, unida a la solicitud, una declaración jurada de los proyectos y programas, contratos o convenios de investigación en los que haya participado el aspirante, señalando para cada uno de ellos el Organismo financiador, Instituto o centro de ejecución, nombre del investigador principal del programa, contrato o convenio, título del trabajo, año y mes de comienzo y finalización de los mismos.

También se adjuntará a lo solicitado un resumen de 10 a 20 hojas (UNE-A4), mecanografiadas a doble espacio en el que se expresarán los objetivos científicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora del aspirante, así como las líneas fundamentales de su investigación futura. Este resumen incluirá, necesariamente, en su primera hoja una descripción de las aportaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole (máximo cinco), que, a juicio del aspirante, sean las más importantes de su carrera profesional.

Igualmente, a la solicitud se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

Asimismo, deberá remitir ejemplar de sus trabajos de investigación publicados en revistas, libros, monografías y otras publicaciones.

Estos ejemplares de los trabajos de investigación, así como las pruebas documentales, cualquier otro mérito, etcétera, debidamente empaquetado con la correspondiente referencia exterior (nombre del concursante, Escala y área a que aspira) en lugar bien visible, deberán entregarse en el local expresamente habilitado del edificio del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 123, Madrid.

3.5 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y los gastos de tramitación 300 pesetas, para todos los aspirantes, y se ingresarán en la cuenta corriente número 30-55402-L del Banco Exterior de España, «Pruebas selectivas de acceso a la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas».

En la solicitud deberá figurar el sello del Banco Exterior de España acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2, del Real Decreto 2223/1984, y por permitirlo el presente proceso selectivo, no se expondrán al público las listas de aspirantes admitidos.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra la resolución, a que hace referencia la base 4.1 de esta convocatoria, podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente.

5. Los Tribunales

5.1 El desarrollo de este concurso y la calificación de los aspirantes en el mismo corresponderá a un Tribunal para cada línea de actividad: Especialidad, según se detalla en el anexo II.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Presidentes podrán exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución a que se refiere la base 4.1.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo se hará público el nombramiento de los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirán los Tribunales, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución a que hace referencia la base 4.1 de esta convocatoria. En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución los Tribunales para actuar válidamente requerirán la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Los Tribunales tomarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

5.6 Durante el desarrollo del concurso, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se debe hacer en los casos no previstos.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, los Tribunales o Comisiones de Selección podrán requerir informes, y, en su caso, colaboración de los órganos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas al Tribunal, respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo (o Escala), previa consulta al Departamento a que esté adscrito, podrá recabar el correspondiente dictamen de los

órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, 28006 Madrid.

5.9 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo. Una vez conocido el número de aspirantes por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se establecerá el número máximo de sesiones a realizar por cada uno de los Tribunales.

5.10 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo del concurso

6.1 En el plazo máximo de un mes, a partir de su constitución, los Tribunales realizarán la calificación de los aspirantes.

6.2 En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, poniendo en conocimiento del mismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Relación de méritos a tener en cuenta en la selección y sistema de calificación

7.1 En la calificación de los concursantes se valorará:

- Trabajos originales de investigación publicados en revistas científicas.
- Publicación o participación en la publicación de libros, monografías, etcétera.
- Participación en proyectos o programas y contratos o convenios de investigación.
- Participación de patentes y acuerdos de cesión de tecnología, así como los trabajos de apoyo tecnológico.
- Estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros.
- Participación en congresos científicos, seminarios y cursos.
- Participación en tareas de planificación y gestión de la investigación.
- La participación en tareas de formación de personal investigador: Tesis doctorales, Memorias de Licenciatura, etcétera.
- Cualquier otro mérito que se alegue.
- Asimismo, se tendrá en cuenta en la valoración, el resumen de las aportaciones más relevantes y de objetivos que acompaña a la solicitud al que hace referencia en la base 3.4 de la convocatoria.

7.2 La calificación de los concursantes se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada concursante de cero a diez puntos; dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante la formulación, por escrito, de un juicio razonado, relativo a la valoración de cada uno de los méritos relacionados en la base 7.1 de esta convocatoria. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

Para la fijación de la puntuación final de cada concursante se excluirá del conjunto de puntuaciones las que difieran, en más o menos, de tres puntos de la media de todas las puntuaciones, sin que, en ningún caso, pueda ser excluida más de una máxima y otra mínima. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación, siendo necesario alcanzar, como mínimo, cinco puntos para poder ser seleccionado.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizado el plazo establecido en la base 6.1 los Tribunales harán públicas, en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la lista de aprobados al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

9. Presentación de documentos

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los

aspirantes aprobados deberán presentar en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del título de Doctor o certificación académica que acredite su posesión.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III de esta convocatoria.
- Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

9.2 La petición de destino por parte de los aspirantes aprobados se realizará en el momento de la presentación de documentos a que hace referencia la presente base.

9.3 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren, para acreditar tal condición.

9.5 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión

10.1 Los candidatos propuestos serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del destino adjudicado, por el Ministerio de Educación y Ciencia.

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de septiembre de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Elías Fereres Castiel.

ANEXO I

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	TRIBUNAL
1	CIENCIAS HISTORICAS Y FILOLOGICAS	1
1	POLITICA CIENTIFICA Y TECNOLOGICA. GESTION	2
3	CIENCIAS SOCIALES	3
1	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES	4
1	TECNOLOGIAS FISICAS	5

Nº DE PLAZAS	DENOMINACION	TRIBUNAL	Nº DE PLAZAS	DENOMINACION	TRIBUNAL
2	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE MATERIALES	6	2	BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR	12
1	REACTIVIDAD QUIMICA	7	2	AGROBIOLOGIA	13
1	BIOMOLECULAS: ESTRUCTURA, SINTESIS, SEPARACION Y REACTIVIDAD	8	1	CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES	14
1	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	9	1	CIENCIAS DE LA TIERRA	15
2	BIOMEDICINA	10	1	CIENCIAS DEL MAR Y ACUICULTURA	16
1	NEUROCIENCIAS	11			

ANEXO II

***** TRIBUNAL Nº 91PRO01 *****

T PR	ESPADAS BURGOS, MANUEL	Profesor de Investigación	Centro de Estudios Históricos
T V1	GUTIERREZ NIETO, JUAN IGNACIO	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
T V2	GARCIA-ARENAL RODRIGUEZ, MERCEDES	Profesor de Investigación	Inst. de Filología
T V3	ALVAR LOPEZ, MANUEL	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
T V4	FERNANDEZ MARCOS, NATALIO	Profesor de Investigación	Inst. de Filología
S PR	ESTEPA DIEZ, CARLOS JULIAN	Profesor de Investigación	Centro de Estudios Históricos
S V1	LOPEZ-CORDON CORTEZO, Mª VICTORIA	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
S V2	PAVON MALDONADO, BASILIO	Profesor de Investigación	Inst. de Filología
S V3	GARCIA GUAL, CARLOS	Catedrático	Univ. Nat. de Educación a Distancia
S V4	ALCINA FRANCH, JOSE	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid

***** TRIBUNAL Nº 91PRO02 *****

T PR	QUINTANILLA FISAC, MIGUEL ANGEL	Catedrático	Universidad de Salamanca
T V1	DABRIO BAÑÜLS, MANUEL VICENTE	Profesor de Investigación	Instituto de Química Orgánica General
T V2	MENDIZABAL ARACAMA, TERESA Mª	Profesor de Investigación	Centro de Ciencias Medioambientales
T V3	PEREZ YRUELA, MANUEL	Profesor de Investigación	Inst. de Estudios Sociales Avanzados
T V4	MARTIN PEREDA, JOSE ANTONIO	Catedrático	Esc. Tec. Sup. Ing. Teleco. Madrid
S PR	SANZ HERNANDEZ, JAVIER	Catedrático	Universidad de Córdoba
S V1	RODRIGUEZ VILLANUEVA, JULIO	Catedrático	Universidad de Salamanca
S V2	ÁVILA DE GRADO, JESUS	Profesor de Investigación	Centro de Biología Molecular
S V3	GINER DE SAN JULIAN, SALVADOR	Profesor de Investigación	Inst. de Estudios Sociales Avanzados
S V4	LAMO DE ESPINOSA Y MICHEL DE CHAMPOURCIN, EMILIO	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid

***** TRIBUNAL Nº 91PRO03 *****

T PR	GINER DE SAN JULIAN, SALVADOR	Profesor de Investigación	Inst. de Estudios Sociales Avanzados
T V1	MARAVALL HERRERO, JOSE MARIA	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
T V2	VIVES TORRENS, FRANCISCO J.	Profesor de Investigación	Inst. de Análisis Económico
T V3	PEREZ YRUELA, MANUEL	Profesor de Investigación	Inst. de Estudios Sociales Avanzados
T V4	BARBERA SANDEZ, SALVADOR	Catedrático	Universidad Autónoma de Barcelona
S PR	DURAN HERAS, Mª DE LOS ANGELES	Profesor de Investigación	C.Inv. sobre Economía, Sociedad y el Medio
S V1	MONTERO GIBERT, JOSE RAMON	Catedrático	Universidad Autónoma de Madrid
S V2	LAMO DE ESPINOSA Y MICHEL DE CHAMPOURCIN, EMILIO	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
S V3	MARTINEZ ALIER, JUAN	Catedrático	Universidad Autónoma de Barcelona
S V4	RODRIGUEZ RODRIGUEZ-ZUÑIGA, MANUEL	Profesor de Investigación	C.Inv.sobre Economía, Sociedad y el Medio

***** TRIBUNAL Nº 91PR004 *****

T PR	SERRA MESTRES, FRANCISCO	Catedrático	Ctro. Nal. de Microelectrónica. Barcelona
T V1	PFRETZSCHNER SANCHEZ, JAIME	Profesor de Investigación	Inst. de Acústica
T V2	LOPEZ DE MANTARAS BADIA, RAMON	Profesor de Investigación	Inst. Inves. Inteligencia Artificial
T V3	CORDERO MARTIN, JOSE ANTONIO	Profesor de Investigación	Inst. de Automática Industrial
T V4	CORRONS RODRIGUEZ, ANTONIO	Profesor de Investigación	Inst. de Optica "Daza de Valdés"
S PR	ESTEVA MASSAGER, FRANCESC	Catedrático	Inst. Inves. Inteligencia Artificial
S V1	TORRAS GENIS, CARMEN	Profesor de Investigación	Inst. de Cibernética
S V2	MUÑOZ MERINO, ELIAS	Catedrático	Esc. Tec. Sup. Ing. Teleco. Madrid
S V3	LORA-TAMAYO D'OCOM, EMILIO	Catedrático	Ctro. Nal. de Microelectrónica. Barcelona
S V4	DORMIDO BENCOMO, SEBASTIAN	Catedrático	Univ. Nal. de Educación a Distancia

***** TRIBUNAL Nº 91PR005 *****

T PR	GALLEGO JUAREZ, JUAN ANTONIO	Profesor de Investigación	Inst. de Acústica
T V1	BRIONES FERNANDEZ-POLA, FERNANDO	Profesor de Investigación	Ctro. Nal. de Microelectrónica. Madrid
T V2	ORZA SEGADE, MANUEL	Profesor de Investigación	Instituto de Estructura de la Materia
T V3	PIQUERAS PIQUERAS, JUAN	Catedrático	Universidad Autónoma de Madrid
T V4	LORA-TAMAYO D'OCOM, EMILIO	Catedrático	Ctro. Nal. de Microelectrónica. Barcelona
S PR	LOPEZ SANCHO, JOSE MARIA	Profesor de Investigación	Inst. de Ciencias de Materiales (Madrid) A
S V1	MENDIOLA DIAZ, JESUS	Profesor de Investigación	Inst. de Ciencias de Materiales (Madrid) A
S V2	NIETO VESPERINAS, MANUEL	Profesor de Investigación	Inst. de Optica "Daza de Valdés"
S V3	GONZALEZ DIAZ, PEDRO	Profesor de Investigación	Inst. de Optica "Daza de Valdés"
S V4	DORMIDO BENCOMO, SEBASTIAN	Catedrático	Univ. Nal. de Educación a Distancia

***** TRIBUNAL Nº 91PR006 *****

T PR	MIRATVILLES TORRAS, CARLOS	Profesor de Investigación	Inst. de Cienc. de Materiales (Barcelona)
T V1	MOYA CORRAL, JOSE SERAFIN	Profesor de Investigación	Inst. de Cerámica y Vidrio
T V2	MILLAN RODRIGUEZ, JOSE LUIS	Profesor de Investigación	Inst. Ciencia y Tecnología de Polímeros
T V3	TORRALBA DIAZ, MARCELINO	Profesor de Investigación	Centro Nal. de Invest. Metalúrgicas
T V4	MORAN CABRE, FRANCISCO	Profesor de Investigación	Inst. Cienc. de la Construcción E. Torroja
S PR	LOPEZ SANCHO, JOSE MARIA	Profesor de Investigación	Inst. de Ciencias de Materiales (Madrid) A
S V1	MUNUERA CONTRERAS, GUILLERMO	Catedrático	Inst. de Ciencia de Materiales. Sevilla
S V2	RUBIO BERNAL, JUAN	Profesor de Investigación	Inst. de Ciencias de Materiales (Madrid) A
S V3	GARCIA CARCEDO, FERNANDO	Profesor de Investigación	Centro Nal. de Invest. Metalúrgicas
S V4	GARCIA MESSEGUER, ALVARO	Profesor de Investigación	Organización Central (CICYT)

***** TRIBUNAL Nº 91PR007 *****

T PR	FARIÑA PEREZ, FRANCISCO	Profesor de Investigación	Instituto de Química Orgánica General
T V1	GARCIA FIERRO, JOSE LUIS	Profesor de Investigación	Inst. de Catálisis y Petroleoquímica
T V2	SANZ MEDEL, ALFREDO	Catedrático	Universidad de Oviedo
T V3	CATALAN SIERRA, FRANCISCO JAVIER	Catedrático	Universidad Autónoma de Madrid
T V4	OLIVELLA NELLO, SANTIAGO	Profesor de Investigación	Centro de Investigación y Desarrollo
S PR	SUAREZ LOPEZ, ERNESTO	Profesor de Investigación	Inst. de Prod. Naturales y Agrobiología
S V1	MARTINEZ RIPOLL, MARTIN	Profesor de Investigación	Instituto de Química Física "Rocasolano"
S V2	BLANCO ROMIA, MARCELO	Catedrático	Universidad Autónoma de Barcelona
S V3	GARCIA BLANCO, FRANCISCO	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
S V4	VALDEMORO LOPEZ, CARMELA	Profesor de Investigación	Inst. de Ciencias de Materiales (Madrid) B

***** TRIBUNAL Nº 91PRO08 *****

T PR	CAMPS DIEZ, FRANCISCO	Profesor de Investigación	Centro de Investigación y Desarrollo
T V1	FRAGA GONZALEZ, BRAULIO MANUEL	Profesor de Investigación	Inst. de Prod. Naturales y Agrobiología
T V2	COLL TOLEDANO, JOSE	Profesor de Investigación	Centro de Investigación y Desarrollo
T V3	RODRIGUEZ GONZALEZ, BENJAMIN	Profesor de Investigación	Instituto de Química Orgánica General
T V4	BALLESTEROS OLMO, ANTONIO	Profesor de Investigación	Inst. de Catálisis y Petroleoquímica
S PR	CORRAL SALETA, CARLOS	Profesor de Investigación	Instituto de Química Médica
S V1	FREIRE BARRERA, RAIMUNDO	Profesor de Investigación	Inst. de Prod. Naturales y Agrobiología
S V2	MESSEGUER PEYPOCH, ANGEL	Profesor de Investigación	Centro de Investigación y Desarrollo
S V3	VALCARCEL CASES, MIGUEL	Catedrático	Universidad de Córdoba
S V4	FERNANDEZ ALVAREZ, ELDIRBERTO	Profesor de Investigación	Instituto de Química Orgánica General

***** TRIBUNAL Nº 91PRO09 *****

T PR	OLANO VILLEN, AGUSTIN	Profesor de Investigación	Inst. de Fermentaciones Industriales
T V1	PIÑAGA OTAMENDI, FRANCISCO	Profesor de Investigación	Inst. de Agroquímica y Tecn.de Alimentos
T V2	GARRIDO FERNANDEZ, ANTONIO	Profesor de Investigación	Inst. de la Grasa y sus Derivados
T V3	SAURA CALIXTO, FULGENCIO DIEGO	Profesor de Investigación	Inst. de Nutrición y Bromatología
T V4	MANCHA PERELLO, MANUEL	Profesor de Investigación	Inst. de la Grasa y sus Derivados
S PR	ORDÓÑEZ PEREDA, ANTONIO	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
S V1	CATALA MORAGRERA, RAMON	Profesor de Investigación	Inst. de Agroquímica y Tecn.de Alimentos
S V2	GALLARDO ABUIN, JOSE MANUEL	Profesor de Investigación	Inst. de Investigaciones Marinas. Vigo
S V3	POLO SANCHEZ, Mª DEL CARMEN	Profesor de Investigación	Inst. de Fermentaciones Industriales
S V4	FARRE ROVIRA, ROSAURA	Catedrático	Universidad de Valencia

***** TRIBUNAL Nº 91PRO10 *****

T PR	MATO DE LA PAZ, JOSE MARIA	Profesor de Investigación	Inst. de Investigaciones Biomédicas
T V1	NIETO SAMPEDRO, MANUEL	Profesor de Investigación	Inst. de Neurobiología "Ramón y Cajal"
T V2	TAMARGO MENENDEZ, JUAN	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
T V3	RODES TEIXIDOR, JUAN	Catedrático	Universidad Central de Barcelona
T V4	LOPEZ DE CASTRO ALVAREZ, JOSE A.	Profesor de Investigación	Centro de Investigaciones Biológicas
S PR	BLAZQUEZ FERNANDEZ, ENRIQUE	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
S V1	SILLERO REPULLO, ANTONIO	Catedrático	Universidad Autónoma de Madrid
S V2	HERRERA CASTRILLON, EMILIO	Catedrático	Universidad Alcalá de Henares
S V3	SANCHEZ CRESPO, MARIANO	Profesor de Investigación	Fundación Jiménez Díaz
S V4	SERRANO RIOS, MANUEL	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid

***** TRIBUNAL Nº 91PRO11 *****

T PR	GARCIA SEGURA, LUIS MIGUEL	Profesor de Investigación	Inst. de Neurobiología "Ramón y Cajal"
T V1	BELMONTE MARTINEZ, CARLOS	Catedrático	Universidad de Alicante
T V2	GELPI MONTEYS, EMILIO	Profesor de Investigación	Centro de Investigación y Desarrollo
T V3	PAZOS CARRO, ANGEL	Catedrático	Universidad de Cantabria
T V4	SOTELO, CONSTANTINO	Profesor	Inserm. Paris
S PR	DELGADO GARCIA, JOSE MARIA	Catedrático	Universidad de Sevilla
S V1	CRIADO HERRERO, MANUEL	Catedrático	Universidad Alicante
S V2	LOPEZ BARNEO, JOSE	Catedrático	Universidad de Sevilla
S V3	BLANCO FERNANDEZ, ISAAC	Catedrático	Universidad Autónoma de Barcelona
S V4	LOPEZ GARCIA, CARLOS	Catedrático	Universidad de Valencia

***** TRIBUNAL Nº 91PRO12 *****

T PR	SERRANO SALOM, RAMON	Catedrático	Universidad Politécnica de Valencia
T V1	BEATO DEL ROSAL, MIGUEL	Catedrático	Universidad de Marburg
T V2	AVILA DE GRADO, JESUS	Profesor de Investigación	Ctro. Biología Molecular
T V3	MARTINEZ ALONSO, CARLOS	Profesor de Investigación	Ctro. Nacional Biotecnología
T V4	GARCIA SANCHO, FRANCISCO JOSE	Catedrático	Universidad de Valladolid
S PR	CERDA OLMEDO, ENRIQUE	Catedrático	Universidad de Sevilla
S V1	PUIGDOMENECH ROSELL, PEDRO	Profesor de Investigación	Ctro. Investigación y Desarrollo
S V2	ORTIN MONTON, Juan	Profesor de Investigación	Ctro. Nacional Biotecnología
S V3	ESPINOSA PADRON, MANUEL	Profesor de Investigación	Ctro. Investigaciones Biológicas
S V4	MOOLELL MAINOU, JUAN	Profesor de Investigación	Ctro. Biología Molecular

***** TRIBUNAL Nº 91PRO13 *****

T PR	SANCHEZ MONGE, ENRIQUE	Catedrático	Universidad Politécnica de Madrid
T V1	GARCIA OLMEDO, FRANCISCO	Catedrático	Universidad Politécnica de Madrid
T V2	BOZA LOPEZ, JULIO	Profesor de Investigación	Estación Experimental del Zaidín
T V3	CRUZ ROMERO, GONZALO	Catedrático	Universidad Politécnica de Valencia
T V4	BELTRAN PORTER, JOSE PIO	Profesor de Investigación	Inst. de Agroquímica y Tecn.de Alimentos
S PR	LASA DOLHAGARAY, JOSE MANUEL	Profesor de Investigación	Estación Experimental "Aula Dei"
S V1	FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE M ^a	Profesor de Investigación	Inst. Agronomía y Protec.Vegetal
S V2	AGUILERA SANCHEZ, JOSE FERNANDO	Profesor de Investigación	Estación Experimental del Zaidín
S V3	TORRENT CASTELLET, JOSE	Catedrático	Universidad de Córdoba
S V4	CARBONELL GISBERT, JUAN	Profesor de Investigación	Inst. de Agroquímica y Tecn.de Alimentos

***** TRIBUNAL Nº 91PRO14 *****

T PR	HIRALDO CANO, FERNANDO	Profesor de Investigación	Estación Biológica de Doñana
T V1	ZAZO CARDEÑA, CARIDAD	Profesor de Investigación	Museo Nacional de Ciencias Naturales
T V2	JULIA BRUGUES, RAMON	Profesor de Investigación	Inst. Ciencias de la Tierra "Jaume Almera"
T V3	COSTA TALENS, MANUEL	Catedrático	Universidad de Valencia
T V4	TERRADAS SERRA, JAUME	Catedrático	Universidad Autónoma de Barcelona
S PR	CAPOTE DEL VILLAR, RAMON	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
S V1.	SANCHEZ SANCHEZ, JUAN	Catedrático	Universidad de Valencia
S V2	ESPEJO SERRANO, RAFAEL	Catedrático	Universidad Politécnica de Madrid
S V3	SERRA CONGOST, DAVID	Catedrático	Universidad Central de Barcelona
S V4	LOPEZ BERMUDEZ, FRANCISCO	Catedrático	Universidad de Murcia

***** TRIBUNAL Nº 91PRO15 *****

T PR	BANDA TARRADELLAS, ENRIQUE	Profesor de Investigación	Inst. Ciencias de la Tierra "Jaume Almera"
T V1	FENOLL HACH-ALI, PURIFICACION	Catedrático	Universidad de Granada
T V2	RAUSELL COLOM, JOSE ANTONIO	Profesor de Investigación	Ctro. Ciencias Medioambientales
T V3	LOPEZ MARTINEZ, NIEVES	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
T V4	PRIETO RUBIO, MANUEL	Catedrático	Universidad de Oviedo
S PR	LOPEZ SOLER, ANGEL	Profesor de Investigación	Inst. Ciencias de la Tierra "Jaume Almera"
S V1	JULIA BRUGUES, RAMON	Profesor de Investigación	Inst. Ciencias de la Tierra "Jaume Almera"
S V2	CORRETGE CASTAÑON, GUILLERMO	Catedrático	Universidad de Oviedo
S V3	COMAS MINONDO, M ^a DEL CARMEN	Profesor de Investigación	Inst. Andaluz de Geología Mediterránea
S V4	ROSELL SANUY, JUAN	Catedrático	Universidad Autónoma de Barcelona

***** TRIBUNAL Nº 91FR016 *****

T PR	MACPHERSON MAYOL, ENRIQUE	Profesor de Investigación	Inst. Ciencias del Mar, Barcelona
T V1	HIGUERA GONZALEZ, MANUEL DE LA	Catedrático	Universidad de Granada
T V2	NIELL CASTANERA, JAVIER	Catedrático	Universidad de Málaga
T V3	RODRIGUEZ MARTINEZ, JAIME	Catedrático	Universidad de Málaga
T V4	NADAL PUIGDEFABREGAS, JACINTO	Catedrático	Universidad Central de Barcelona
S PR	ESTRADA MIYARES, MARTA	Profesor de Investigación	Inst. Ciencias del Mar, Barcelona
S V1	ALCARAZ MEDRANO, MIGUEL	Profesor de Investigación	Inst. Ciencias del Mar, Barcelona
S V2	CASTELLVI PIULACHS, JOSEFINA	Profesor de Investigación	Inst. Ciencias del Mar, Barcelona
S V3	RIBA ARDERIU, ORIOL	Catedrático	Universidad Central de Barcelona
S V4	LOSADA RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	Catedrático	Universidad de Cantabria

ANEXO III

DON
 CON DOMICILIO EN
 Y CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO
 DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE, A EFECTOS DE SER NOMBRADO
 FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA ESCALA DE
 QUE NO HA SIDO SEPARADO DEL SERVICIO DE NINGUNA DE LAS
 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y QUE NO SE HALLA INHIBIDO PARA EL
 EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS

EN A ... DE DE 1991

MINISTERIO DE CULTURA

23268 *ORDEN de 1 de septiembre de 1991 por la que se convoca concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos B, C y D en el Ministerio de Cultura y sus Organismos autónomos*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (Ministerio de Cultura), dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto.

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases

I. Aspirantes

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal Sanitario, Correos y Telecomunicaciones, Instituciones Penitenciarias, Transportes Aéreo, Meteorología, Docente e Investigador, por así establecerlo la relación de puestos de trabajo de este Organismo autónomo.

Segunda.-1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios que reúnan los requisitos previstos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa excepto la de suspensión firme, que

determinaría la imposibilidad de participar en tanto dure el período de suspensión.

2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sólo podrán participar cuando lleven, al menos, dos años desde que fueron declarados en la antedicha situación.

3. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte, si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

4. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el presente concurso salvo que:

4.1 Se trate de funcionarios con destino definitivo en el Ministerio de Cultura o sus Organismos autónomos.

4.2 Los que hayan sido removidos de su anterior destino obtenido mediante concurso o libre designación antes de haber transcurrido dos años, desde la correspondiente toma de posesión.

4.3 Los que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

4.4 Los que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de hijos, en cuyo caso durante el primer año del período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años de servicio activo desde la toma de posesión del último destino obtenido.

5. Están obligados a participar en este concurso:

5.1 Los funcionarios que estén en situación de excedencia forzosa y aquellos que se hallen comprendidos en la situación que contempla la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

5.2 Los funcionarios reingresados con adscripción provisional siempre que se convoque la plaza a la que estén adscritos provisionalmente.

Tercera.-Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria, y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto. En este supuesto la resolución del concurso en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

II. Méritos

Cuarta.-Los méritos podrán valorarse como máximo hasta 50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo y criterios:

1.1 Grado personal consolidado: Se valorará el grado personal consolidado, hasta un máximo de nueve puntos, según los siguientes criterios:

Por la posesión de un grado personal respecto al del puesto solicitado:

Superior en más de dos niveles: 9 puntos.

Superior en uno o dos niveles: 8 puntos.

Igual: 7 puntos.

Inferior en uno o dos niveles: 6 puntos.

Inferior en más de dos niveles: 5 puntos